

# CON EL USO DE LA CÁMARA GESELL SE SALVAGUARDA

(Manual de Cámara Gesell, Resolución N° 30 del 06 de abril del 2015)

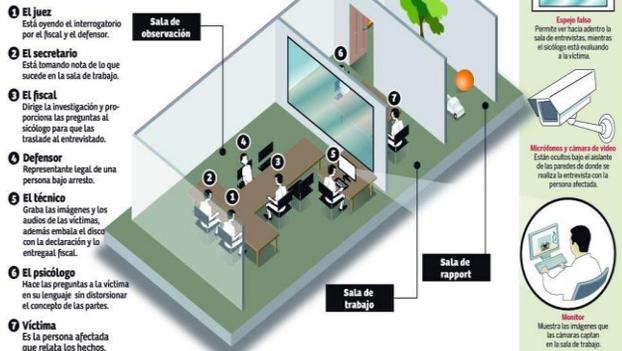


## Cámara Gesell como medida de protección

Art.332 numeral 5, CPP

### Cámara de Gesell

La Cámara de Gesell es una habitación acondicionada para permitir la observación de víctimas de abuso sexual, ya sean niños (as) o adultos y de violencia doméstica durante una entrevista con psicólogos, con el propósito de esclarecer el delito.



*“Si es un deber respetar los derechos de los demás, es también un deber mantener los propios”.*



Herbert Spencer

**Si eres víctima de un delito, denúncialo**

Central Telefónica (Área Metropolitana): 507-3000  
 Central Telefónica (San Miguelito): 507-3300  
 Sección de Familia (Área Metropolitana): 524-2345



- ✓ DENUNCIAS
- ✓ QUEJAS
- ✓ PETICIONES
- ✓ SUGERENCIAS

Secretaría de Protección a Víctimas y Testigos (SEPROVIT):  
524-2693

Unidad de Protección a Víctimas y Testigos (UPAVIT)-Panamá:  
524-2698

Atención Primaria de Área Metropolitana	520-1047
Atención Primaria de Herrera	913-0128
Atención Primaria de Colón	475-4804
Atención Primaria de Chiriquí	777-6967
Atención Primaria de Darién	287-0213
Atención Primaria de Los Santos	926-0162
Atención Primaria de Veraguas	935-0205
Atención Primaria de Coclé	991-3514
Atención Primaria de Bocas Del Toro	750-0443
Atención Primaria de Panamá Oeste	509-5084
Atención Primaria de San Miguelito	507-3312



MINISTERIO PÚBLICO  
SEPROVIT

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS, PERITOS Y DEMÁS INTERVINIENTES EN EL PROCESO

**DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL**

CONOCE  
TUS DERECHOS





## ¿SABES QUÉ SON LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS?

Son garantías especiales que se le otorgan a quienes han sufridos daños derivados del delito y de graves violaciones de los derechos humanos.



Los **Derechos Humanos** son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.



La **no revictimización** implica que la persona afectada por el delito, vuelva a revivir el hecho en diferentes momentos de su vida, lo que deber ser evitado para no generar estrés o angustia.



## SUJETOS QUE FORMAN EL PROCESO PENAL

Código Procesal Penal  
Ley N°63 28 de agosto de 2008

### Víctima

Persona ofendida directamente por el delito.



### Ministerio Público

Es el encargado de perseguir el delito, ejerciendo la acción penal ante los tribunales competentes.



### Persona Imputada

Es la persona a la que el Ministerio Público le ha formulado cargos ante el juez de garantías



### Defensa Técnica

Abogado que representa al presunto agresor o imputado en los actos de investigación o procesales.



### Abogado querellante o defensor de Víctimas

Promueve la persecución y sanción del delito y podrá solicitar una indemnización civil por daños derivados del delito.



### Juez de Garantía

Son las personas competentes para conocer y decidir sobre el control de los actos de investigación, restricción de derechos vulnerados y las acusaciones.



### Tribunal de Juicio

Emite las sentencias, después de la valoración de las pruebas.



ART 79

ART 68

ART 92

ART 98

ART 85

ART 42, 44

ART 424



## CONOCE TUS DERECHOS

(Artículo 80, del Código Procesal Penal)

1. Recibir **atención médica, psiquiátrica o psicológica, espiritual, material y social** cuando las requiera en los casos previstos por la ley.
2. Intervenir como **querellante** en el proceso para exigir la responsabilidad penal del imputado y obtener la indemnización civil por daños y perjuicios derivados del delito.
3. **Solicitar su seguridad y la de su familia** cuando el Juez de Garantías y el Tribunal competente deba decir o fijar la cuantía de una fianza y otorgar la concesión de una medida cautelar personal.
4. Ser **informada sobre el curso del proceso penal** respectivo y recibir explicaciones relacionadas con el desarrollo del proceso
5. Ser **oída por el juez** cuando esté presente en la solicitud de sobreseimiento presentada por el Ministerio Público.
6. **Recibir prontamente los bienes de su propiedad** o de su legítima posesión aprehendidos como medio de prueba durante el proceso penal cuando no sean necesarios para los fines del proceso.
7. **Recibir asistencia legal gratuita** del estado mediante un abogado para obtener la reparación del daño derivado del delito y coadyuvar con el Ministerio Público
8. Cualquier otro que señale las leyes.